

| <div><div><div>Findeter<br/>Financiera del Desarrollo</div></div><div>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.<br/>FECHA: ABRIL 16 DE 2018</div><div><div>MinVivienda<br/>Ministerio de Vivienda</div></div></div> |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
| PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
| CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
| OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”                                                                                                           |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
| De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes                                                                                                                                                                                      |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |
| PROPONENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | REQUISITOS JURÍDICOS. |                                                                     |                                                                                            | REQUISITOS FINANCIEROS. |                                                                     |                                                                                            | REQUISITOS TÉCNICOS. |                                                                     |                                                                                            | RESULTADO VERIFICACIÓN.     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumple (Si/No)        | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)          | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)       | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | (HABILITADO/ NO HABILITADO) |
| 01- CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                    | SI                                                                  | SI                                                                                         | SI                      | NO                                                                  | N/A                                                                                        | NO                   | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO HABILITADO               |
| 02- INTEGRAL S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                    | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO                      | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO                   | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO HABILITADO               |
| 03-IEH GRUCON S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                    | SI                                                                  | NO                                                                                         | SI                      | NO                                                                  | N/A                                                                                        | SI                   | NO                                                                  | N/A                                                                                        | NO HABILITADO               |
| 04-CONSORCIO META 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                    | SI                                                                  | SI                                                                                         | SI                      | NO                                                                  | N/A                                                                                        | NO                   | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO HABILITADO               |
| 05-AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                    | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO                      | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO                   | SI                                                                  | NO                                                                                         | NO HABILITADO               |
| 06-CONSORCIO LA ESMERALDA 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                    | NO                                                                  | N/A                                                                                        | SI                      | NO                                                                  | N/A                                                                                        | SI                   | NO                                                                  | N/A                                                                                        | HABILITADO                  |
| 07-CONSORCIO PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO                    | SI                                                                  | NO                                                                                         | SI                      | NO                                                                  | N/A                                                                                        | SI                   | SI                                                                  | N/A                                                                                        | NO HABILITADO               |
| 08-CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                    | NO                                                                  | N/A                                                                                        | SI                      | SI                                                                  | SI                                                                                         | SI                   | NO                                                                  | N/A                                                                                        | HABILITADO                  |
| A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.                                                                                                                                                                                    |                       |                                                                     |                                                                                            |                         |                                                                     |                                                                                            |                      |                                                                     |                                                                                            |                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div><div></div></div> <div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1<br>NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| Integrantes:<br>ING INGENIERIA S.A.S. - NIT. 890.405.995-1 (50%)<br>DAIMCO S.A.S.- NIT. 900.021..482-1 (30%)<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - NIT.900.353.973-0 (20%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA - C.C. 73.106.127                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO | REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SUBSANO                                   | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                       |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | ING INGENIERIA S.A.S. - NIT. 890.405.995-1 (50%)<br>DAINMCO S.A.S.- NIT. 900.021..482-1 (30%)<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - NIT.900.353.973-0 (20%)                                |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | ING INGENIERIA S.A.S. - 28/09/2017<br>DAINMCO S.A.S.- 18/10/2017<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - 11/10/2017                                                                          |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | CARLOS ALBERTO BELLO AVENA - C.C. 73.106.127                                                                                                                                        |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                |       | Del certificado de existencia y representación legal del integrante DAIMCO S.A.S., se evidencia que el mismo cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá, sin embargo el mismo presenta un certificado donde se indica que su domicilio es Barranquilla y no se puede no se puede identificar la fecha de constitución de la sociedad. Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio DAIMCO S.A.S., a aportar el certificado de existencia representación legal actualizado, donde se pueda evidenciar su domicilio real. | SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11/04/2018 | ING INGENIERIA S.A.S. - CARTAGENA<br>DAINMCO S.A.S. - BARRANQUILLA<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. BOGOTA D.C.                                                                         |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                |       | Del certificado de existencia y representación legal del integrante DAIMCO S.A.S., no se puede evidenciar que la fecha de constitución del mismo ya que de este se desprende que el mismo fue inscrito en octubre de 2017. Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio DAIMCO S.A.S., a aportar un certificado de existencia representación legal actualizado, done se pueda evidenciar Término de constitución e inscripción real.                                                                                   | SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11/04/2018 |                                                                                                                                                                                     |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | ING INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDO<br>DAINMCO S.A.S. - INDEFINIDO<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDO                                                                         |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | ING INGENIERIA S.A.S. -MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO, C.C. 19.457.705<br>DAINMCO S.A.S. - MARCIA CECILIA ATENCIA LOZANO, C.C. 33.206.039<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - NO TIENE |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | ING INGENIERIA S.A.S. - NIT. 890.405.995-1 (50%)<br>DAINMCO S.A.S.- NIT. 900.021..482-1 (30%)<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - NIT.900.353.973-0 (20%)                                |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                                                                                                                                                                                     |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | CARLOS ALBERTO BELLO AVENA - C.C. 73.106.127                                                                                                                                    |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | CALLE 114A No. 53 - 94 BOGOTA D.C.                                                                                                                                              |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | CONSORCIO                                                                                                                                                                       |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                            | CUMPLE |    | Se requiere al proponente para que de conformidad con los Terminos de Referencia en el numeral 2.1.2., DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en su numeral 7, realicen la manifestacion clara y expresa de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. | SUBSANO EN<br>DEBIDA FORMA<br>EL DIA<br>11/04/2018 |                                                                                                                                                                                 |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | ING INGENIERIA S.A.S. - NIT. 890.405.995-1 (50%)<br>DAINMCO S.A.S.- NIT. 900.021..482-1 (30%)<br>BERAKAH INGENIERIA S.A.S. - NIT.900.353.973-0 (20%)                            |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 36 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | ING INGENIERIA S.A.S.<br>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA<br>DAINMCO S.A.S.                                                                                                           |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.            |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Se verifica el dia 01/11/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Se verifica el dia 01/11/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                             | CUMPLE |                 |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                               |
| 7. APODERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                         | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | 124             |  |  | Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA<br>Poliza: CU087508<br>Certificado: CU146469                                                                        |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | 124             |  |  | Seriedad de la oferta                                                                                                                              |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 124             |  |  | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                 |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 124             |  |  | Vigente desde 13/10/2017 hasta 20/02/2018                                                                                                          |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | 124             |  |  |                                                                                                                                                    |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 124             |  |  | CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA                                                                                                                       |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 125             |  |  | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.          |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE |                 |  |  | a. Fecha de verificación: 07/10/2017<br>b. Teléfono o página web consultada: 7457777<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): LICETH ALONSO |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE |                 |  |  | Información verificada el día 01 de Noviembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                    |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                             | N/A.   |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N.A    |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 136 - 143 y 149 |  |  |                                                                                                                                                    |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 136 - 143 y 149 |  |  | Los revisores fiscales y el representante de las personas jurídicas y la persona natural lo afirman bajo la gravedad de juramento.                 |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.   |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente                                                                                                      | N/A.   |                 |  |  |                                                                                                                                                    |
| 13. ABONO A LA OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                 |  |  |                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                   | 4 a 7                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           | El representante legal del consorcio proponente el sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, se acredita como Ingeniera Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.13202 -27141 BLV y certificado de COPNIA E2017WEB00169151. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A.                   |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.A                    |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                 | 29 a 65<br>67 a 96<br>98 a 109 |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                 | 4                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.                                                          |
| 17. PLAZO DE ENTREGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                 | 5                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 18. CONFLICTO DE INTERÉS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><b>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</b> | CUMPLE                 | 176 a 180                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO APLICA              |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA              |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                 |                                | Se requiere al integrante DAIMCO S.A.S. a aportar nuevamente el formato 9 de conformidad con los Términos de Referencia y manifestando si le han impuesto o no Clausulas Panales, Clausulas Panales de Apremio, Multas, Sanciones y todos lo requerimientos del formato 9 publicado. | SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11/04/2018 | Certificacion suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                                                                           |
| FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                 | 197 a 201                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                 | 4 y 5                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| CAUSAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      | OBSERVACIONES.                            |                                                                                                                                                                                                                             |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      | OBSERVACIONES.                            |                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |
| 7. Cuando el proponente no presente junta con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO |  |  |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO |  |  |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 1 CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div><div></div><div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2<br>NOMBRE DEL PROPONENTE: INTEGRAL S.A. - NIT. 890.903.055-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
| Integrantes:<br>N/A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO SOSSA BARRERA - C.C. 8.391.298                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO   | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES                                                                                                                          |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 7 a 14  |               |         | INTEGRAL S.A. - NIT. 890.903.055-1                                                                                                     |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 7 a 14  |               |         | 3/10/2017                                                                                                                              |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 9       |               |         |                                                                                                                                        |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                | 10 a 11 |               |         | ROGELIO SOSSA BARRERA - C.C. 8.391.298                                                                                                 |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                | 7       |               |         | MEDELLIN                                                                                                                               |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 7       |               |         | AGOSTO 11 DE 1955                                                                                                                      |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                | 9       |               |         | JULIO 14 DE 2083                                                                                                                       |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                |         |               |         | Per. Juri. RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S.<br>NIT.890.936.772-4<br>Per. Nat.<br>ALEJANDRA ARANGO RESTREPO, C.C. 1.017.130.671 |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |         |               |         |                                                                                                                                        |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE    | 16      |  |  | ROGELIO SOSSA BARRERA - C.C. 8.391.298                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE    | 20      |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 20      |  |  | Certificación de fecha 12/10/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 22 y 23 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 22 y 23 |  |  | Certificaciones de fecha 12/10/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                                     | NO CUMPLE |         |  |  | VERIFICADO LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROPONENTE, SE EVIDENCIA QUE EL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD, INTEGRAL SA., EL SEÑOR CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.778.662, SE ENCUENTRA O SE ENCONTRABA CONDENADO POR DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, POR TANTO EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.37 EN SU NUMERAL 14, QUE DICE: "14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales" . |
| 7. APODERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario         | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                    | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA<br>Poliza: 1954081-4<br>Certificado:                                                                                                                                                |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                 |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                                                                                    |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Vigente desde 13/10/2017 hasta 13/03/2018                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | INTEGRAL S.A.                                                                                                                                                                                                         |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 28      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                             |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | a. Fecha de verificación: 07/11/2017<br>b.Teléfono o página web consultada: 437888<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): LUISA FERNANDA RIVERA                                                              |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Información verificada el día 07 de Noviembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                       |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE    | 34      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                               | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                        | CUMPLE    | 36      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                           | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                   | CUMPLE    | 36      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | El revisor fiscal de la persona jurídica lo afirma bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                     |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| 13. ABONO A LA OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                    | N/A.      | 16 a 18 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | El representante legal del proponente el sr. ROGELIO DE JESUS SOSA BARRERA, se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.05202 - 07493 ANT y certificado de COPNIA E2017WEB00194713. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO CUMPLE |         | Se requiere al proponente a aportar certificación expedida por su Revisor Fiscal, de conformidad al numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, que dice: "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas". | NO SUBSANO | EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.                                                                                                              |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                       | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |
| 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                        | 42 a 107    |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b><u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                        | 4 - 20 a 23 |  |                       | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| <b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                        | 5           |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><b><u>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</u></b> | CUMPLE                        | 111 y 112   |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO APLICA                     |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO APLICA                     |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                        | 114         |  |                       | Certificación suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                  |
| <b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                        | 116         |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                        | 3 a 5       |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| <b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |  |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO |  |  |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI |  |  |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 2 INTEGRAL S.A.</b>, se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>. Por las siguientes razones:</p> <p>1. VERIFICADO LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROPONENTE, SE EVIDENCIA QUE EL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD, INTEGRAL SA., EL SEÑOR CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.778.662, SE ENCUENTRA O SE ENCONTRABA CONDENADO POR DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, POR TANTO EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.37 EN SU NUMERAL 14, QUE DICE: "14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales".</p> <p>2. EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 16 y 17, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p>(...)</p> <p>"16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."</p> <p>"17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</p> <p>(...)</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| <div>Findeter</div> <div>Financiera del Desarrollo</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| OBJETO:<br>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - I E H GRUCON S.A. - NIT. 890.903.055-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| Integrantes:<br>N/A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA - C.C. 91.275.135                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO   | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES                                                                                                                                      |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 6 a 14  |               |         | I E H GRUCON S.A. - NIT. 890.903.055-1                                                                                                             |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 6 a 14  |               |         | 6/10/2017                                                                                                                                          |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 8 a 10  |               |         |                                                                                                                                                    |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                | 10 a 11 |               |         | JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA - C.C. 91.275.135                                                                                                     |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 16      |               |         | El representante legal de la sociedad presenta autorización de Junta Directiva, para participar en la presente convocatoria sin limite de cuantía. |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                | 6       |               |         | BOGOTA D.C.                                                                                                                                        |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 6       |               |         | 15 DE NOVIEMBRE DE 1973                                                                                                                            |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                | 8       |               |         | 31 DE DICIEMBRE DE 2030                                                                                                                            |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                | 12      |               |         | Per. Juli. GSC & CO LTDA AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS -NIT.830.067.152-0<br>Per. Nat. JULIETH SORAYA PEÑA ANGEL, C.C. 1.018.429.630             |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 18      |  |  | JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA - C.C. 91.275.135                                                                                                                                  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 22      |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.            |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE | 22      |  |  | Certificación de fecha 09/10/2017                                                                                                                                               |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 23 y 24 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 23 y 24 |  |  | Certificaciones de fecha 09/10/2017                                                                                                                                             |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                                     | CUMPLE | 25      |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 7. APODERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario         | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                                 | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A.<br>Poliza: 2848436<br>Certificado:.                                                                                                                                                |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                                                                                   |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO CUMPLE | 27      | Se requiere al proponente a ajustar la vigencia de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que la presentada no cumple con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | NO SUBSANO | Vigente desde 10/10/2017 hasta 17/02/2018                                                                                                                                                                            |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO CUMPLE | 27      | Se requiere al proponente a ajustar el nombre del Asegurado o Beneficiario de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que la presentada no cumple con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7                                                         | NO SUBSANO |                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 27      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | I E H GRUCON S.A.                                                                                                                                                                                                    |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 29      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                            |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | a. Fecha de verificación: 07/11/2017<br>b. Teléfono o página web consultada:<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada):                                                                                         |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Información verificada el día 07 de Noviembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                      |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE    | 31 a 36 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                               | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                        | CUMPLE    | 38      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                           | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                   | CUMPLE    | 38      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | El revisor fiscal de la persona jurídica lo afirma bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                    |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| 13. ABONO A LA OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                    | N/A.      | 18 a 20 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | El representante legal del proponente el sr. JUAN GUIULLERMO AREVALO MEJIA, se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.25202 -51266 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00191323. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | La revisora fiscal certifica que es una Sociedad Anónima Cerrada.                                                                                                                                                    |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                       | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                        | 47 a 116    |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                        | 3 - 22 a 24 |                                                                                                                                                                                                                              |                       | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| <b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                        | 4           |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><b>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</b> | CUMPLE                        | 144 y 145   |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO APLICA                     |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA                     |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                        | 147         |                                                                                                                                                                                                                              |                       | Certificación suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                  |
| <b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                        | 46          |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE                     | 2 a 4       | Se requiere al proponente ajustar el numero de identificación del representante legal en la suscripción de su propuesta ya que el mismo no coincide con el numero de identificación presentado en su documento de identidad. | NO SUBSANO            |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |                                                                                                                                                                                                                              | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| <b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |                                                                                                                                                                                                                              | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneos que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |             |                                                                                                                                                                                                                              |                       |                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO |  |  |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI |  |  |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 3 I E H GRUCON S.A.</b> , se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE</b> . Por las siguientes razones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
| 1. EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 16 y 17, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.<br>(...)<br>"16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."<br><br>"17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."<br>(...) |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</div><div>AGUA PARA LA PROSPERIDAD</div><div>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.</div><div>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div></div><div><div>Findeter</div><div>Financiera del Desarrollo</div></div></div> <div><div>OBJETO:</div><div>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO META 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| Integrantes:<br>RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT. 860.009.250-6 (50%)<br>MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO - C.C. 41.659.878 (50%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO - C.C. 41.659.878                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO    | REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBSANO                                   | OBSERVACIONES                                                                                                                                |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 8 a 19   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT. 860.009.250-6                                                                                                 |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 8 a 19   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | 28/09/2017                                                                                                                                   |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 8 a 9    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                | 9        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ, CC79155746                                                                                                 |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                | 8        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | BOGOTA D.C.                                                                                                                                  |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 8        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017                                                                                                                      |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                | 8        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | INDEFINIDO                                                                                                                                   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | LEONARDO CARRILLO CARRILLO, C.C. 79.572.904                                                                                                  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 21 a 23  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT.860.009.250-6 (50%)<br>MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO -CC41.659.878(50%)                                           |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE                | 36<br>35 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT.860.009.250-6<br>R/L. ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ, CC79155746<br>MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO -CC41.659.878 |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 21       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                                                                                                                              |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                | 21       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | CONSORCIO META 2017                                                                                                                          |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 21       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO -CC41.659.878                                                                                                     |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                | 22       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | Av.enida 19 No. 118 - 95 Oficina 516                                                                                                         |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                | 23       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | Av.enida 19 No. 118 - 95 Oficina 516                                                                                                         |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 21 a 23  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           | CONSORCIO                                                                                                                                    |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                |          | Se requiere al proponente para que de conformidad con los Terminos de Referencia en el numeral 2.1.2., DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en su numeral 7, realicen la manifestacion clara y expresa de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. | SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11/04/2018 |                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE | 21      |  |  | RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT.860.009.250-6 (50%)<br>MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO -CC41.659.878(50%)                                                                              |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | 7 a 23  |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | 25      |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | 2 y 3   |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | 35      |  |  | MARY LUZ MEJIA De PUMAREJO -CC41.659.878                                                                                                                                        |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 36      |  |  | RESTREPO Y URIBE S.A.S. - NIT.860.009.250-6<br>R/L. ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ, CC79155746                                                                                |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 38 y 39 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.            |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE | 38 y 39 |  |  | Se verifica el dia 08/11/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 41 a 43 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 41 a 43 |  |  | Se verifica el dia 08/11/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).                                                                                                                                                    | CUMPLE | 45 a 46 |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                                                            |
| <b>7. APODERADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario         | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                    | N.A    |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA<br>Poliza: 1956657-5<br>Certificado:                                                                                                                                                       |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                        |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                                                                                           |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | Vigente desde 13/10/2017 hasta 23/02/2018                                                                                                                                                                                    |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 25                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | CONSORCIO META 2017                                                                                                                                                                                                          |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE | 26                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                                    |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | a. Fecha de verificación: 07/10/2017<br>b. Teléfono o página web consultada: 4378888<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): LUISA RIVERA                                                                            |
| <b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | Información verificada el día 08 de Noviembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                              |
| <b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 48 y 49             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                               | N.A    |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                        | CUMPLE | 28 y 31             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A    |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                           | N/A.   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                   | CUMPLE | 28 y 31             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | El revisor fiscal de la persona jurídica y la persona natural lo firman bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                       |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE |                     | Se requiere a la persona natural integrante del consorcio la sra MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11/04/2018 |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente | N/A.   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>13. ABONO A LA OFERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                    | N/A.   | 4 a 7               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           | La representante legal del consorcio proponente la sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, se acredita como Ingeniera Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.00000 -17227 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00189326. |
| <b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A.   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                       | N.A    |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                    | CUMPLE | 70 a 77<br>78 a 132 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                        | 2 - 38 a 43 |  |                       | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| <b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b><br>El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                        | 3           |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b><br>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><i>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</i> | CUMPLE                        | 62          |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA                     |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO APLICA                     |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                        | 64 y 65     |  |                       | Certificacion suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                  |
| <b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                        | 67 y 68     |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b><br>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                        | 2 y 3       |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| <b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |             |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |             |  |                       |                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 4 CONSORCIO META 2017</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div><div></div><div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Integrantes:<br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL PRADOS OLLETA, C.E. 453.186                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO   | REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                        | SUBSANO    | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(19/10/2017)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                | 12      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> Certificado expedido el 29/09/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                | 13      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA;</b> O. social: "Toda aquellas actividades que guarden relación con el ejercicio de la ing. En todas sus ramas."                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 24 y 25 |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> mediante escritura publica 2945 de la notaría 16 de bogota, se le confirió poder general a DANIEL PRADOS O. dentro del cual esta el presentar ofertas, con una limitación de requerir autorización para cantidades superiores a 100 euros o su equivalente a moneda nacional <b>(requiere autorización para la presente convocatoria)</b> |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                               | NO CUMPLE             |         | se requiere a la sociedad proponente que el apoderado que funje de representante y que suscribe la oferta, presente autorización que lo habilite a presentar oferta por el valor de la convocatoria. | NO SUBSANO | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> No aporta autorización para presentar oferta, según el estudio del certificado de existencia y representación el apoderado posee una limitación, ya que para presentar ofertas superiores a 100.000 euros, debiera presentar oferta firmada mancomunadamente o tener autorización previa.                                                 |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 12      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> Cra. 7A No. 124-93, BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 12      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> Constituida el 19/01/2012, inscrita el 23/01/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 13      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> hasta el 19 de enero de 2111                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                | 28      |                                                                                                                                                                                                      |            | <b>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA:</b> JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO APLICA             |         |                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE    | 10      |  |  | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL<br>COLOMBIA: DANIEL PRADOS OLLETA, C.E. 453.186                                                                                  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE    | 34 y 35 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.            |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 34 y 35 |  |  | Se verifica el día 30/10/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 32 y 33 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 32 y 33 |  |  | Se verifica el día 30/10/2017.                                                                                                                                                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| <b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 31      |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                                                            |
| <b>7. APODERADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario         | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                                 | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 37      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA<br>Poliza: 1955341-9<br>Certificado: N/A                                                                                                                                           |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 37      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 37      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                                                                                   |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE    | 37      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | Vigente desde 13/10/2017 hasta 13/03/2018                                                                                                                                                                            |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO CUMPLE | 37      | Se requiere a la sociedad proponente para que corrija al asegurado/beneficiario, en la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, tal como lo establecen los términos de referencia quienes establecen que El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 | NO SUBSANO | DENTRO DEL PLAZO PERENTORIO OTORGADO, PARA SUBSANAR SU OFERTA EL PROPONENTE NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.                                                                                                     |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 38      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA                                                                                                                                                              |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                            |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | a. Fecha de verificación: 26/10/2017<br>b.Teléfono o página web consultada:<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada):                                                                                          |
| <b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | Información verificada el día 23 de octubre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                        |
| <b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE    | 92      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA: Formulario # 14422743021                                                                                                                                    |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                               | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                        | CUMPLE    | 97      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA: certifica su rev. Fiscal, JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121 y TP # 38453-T                                                                              |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                           | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                   | CUMPLE    | 97      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA: certifica su rev. Fiscal, JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121 y TP # 38453-T                                                                              |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>13. ABONO A LA OFERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                    | N/A.      | 4 y 5   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | El apoderado de la sociedad proponente DANIEL PRADOS OLLETA, se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.25202 -263084 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00193622 del 11/10/2017 |
| <b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A.      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                       | N.A       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                    | CUMPLE    | 44 a 90 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA: aporta RUP de fecha 29 de septiembre de 2017, no registra sanciones o inhabilidades en firme.                                                               |
| <b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|--|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                        | 5, 32 y 33 |  |                       | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| <b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b><br>El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                        | 6          |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b><br>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><i>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</i> | CUMPLE                        | 119        |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA                     |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO APLICA                     |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                        | 121        |  |                       | Certificacion suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                  |
| <b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                        |            |  |                       | no aporta formato 10, pero al aportar copia del RUP, se da a entender que si esta inscrito en el mismo.                                                            |
| <b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                        | 4 a 6      |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| <b>CAUSAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |            |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| <b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> |            |  | <b>OBSERVACIONES.</b> |                                                                                                                                                                    |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                            |            |  |                       |                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 5 AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA</b> , se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . Por las siguientes razones:<br><br>1. EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 16 y 17, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.<br>(...)<br>"16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."<br><br>"17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."<br>(...) |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div><div></div></div> <div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA ESMERALDA 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Integrantes:<br>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ( 50%)<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S ( 50%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. # 19.254.016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO   | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 22 y 27 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 02/10/2017<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: Certificado expedido el 03/10/2017                                                                                                                                                                                         |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 23 y 28 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; O. social: " Prestación de servicios profesionales en los distintos campos de la ingeniería....Interventorias"<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S; ; O. social: "La sociedad puede realizar en colombia cualquier actividad lícita comercial y civil."                                            |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                | 24 y 25 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: "R. legal: " Representada ante 3eros por el RL, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza o cuantia de los actos que celebre"<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: "R. legal: " puede ejecutar o celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el o. social. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO CUMPLE             |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                | 22 y 27 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Cll. 145A No. 17-33, Bogota D.C.<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: Cll. 106 No. 56-76 of. 604, Bogota D.C.                                                                                                                                                                                      |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 22 y 28 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Constituida el 11/04/1988, inscrita el 03/05/1988<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: : Constituida el 10/09/2009, inscrita el 05/10/2009.                                                                                                                                                        |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                | 23 y 28 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinido<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: : hasta el 10 de septiembre de 2029                                                                                                                                                                                                                |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                | 25 y 28 |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: JUAN MARROQUIN VAMEGAS, C.C. # 79.912.079<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: RICARDO RUEDA SIERRA, C.C. # 5.766.954                                                                                                                                                                              |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO APLICA             |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE                | 13      |               |         | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: NIT, 800.032.277-2, Cll. 145A No. 17-33, Bogota D.C.<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: NIT, 900.316.090-5, Cll. 106 No. 56-76 of. 604, Bogota D.C.                                                                                                                                              |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 13      |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                | 13      |               |         | CONSORCIO LA ESMERALDA 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE                | 13      |               |         | MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. # 19.254.016                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO APLICA             |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                |         |               |         | Cll. 145A No. 17-33, Bogota D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO APLICA             |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                            | CUMPLE    | 13      |  |  | Así lo manifiestan en el artículo 3 del documento de constitución.                                                                                                                                      |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 14      |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (50%)                                                                                                      |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | 22 a 30 |  |  | <b>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:</b> Certificado expedido el 02/10/2017<br><b>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S:</b> Certificado expedido el 03/10/2017                             |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE    | 46      |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (50%)                                                                                                      |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO APLICA |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE    | 32 y 33 |  |  | <b>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:</b> MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. # 19.254.016<br><b>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S:</b> JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA, C.C. # 79.947.081 |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.      |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE    | 35 y 36 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.                                    |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 35 y 36 |  |  | Se verifica el día 30/10/2017.                                                                                                                                                                          |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                        | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE    | 38 a 41 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.                         |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE    | 38 a 41 |  |  | Se verifica el día 30/10/2017.                                                                                                                                                                          |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.       | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| <b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 43 y 44 |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                                                                                    |
| <b>7. APODERADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A       |         |  |  |                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                         | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | 46      |  |  | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Poliza: 21-45-101230449<br>Certificado: N/A                                                                                                                                                                                |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | 46      |  |  | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 46      |  |  | Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00<br>Valor a asegurar: \$ 241,611,860,00<br>Valor Asegurado: \$ 241,611,860,00                                                                                                                                            |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 46      |  |  | Vigente desde 10/10/2017 hasta 10/04/2018                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | 46      |  |  | PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                       |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 46      |  |  | CONSORCIO LA ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                        |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 48      |  |  | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                                                                     |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE |         |  |  | a. Fecha de verificación: 30/10/2017<br>b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a><br>d. Persona que atendió (en caso de llamada):            |
| <b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE |         |  |  | Información verificada el día 23 de octubre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                                                                 |
| <b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE | 50 y 51 |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Formulario # 14395197254<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Formulario # 14378754011                                                                                                                    |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | 53 Y 54 |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su rev. Fiscal, JUAN MARROQUIN VAMEGAS, C.C. # 79.912.079 y TP. # 112.806-T<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: Certifica su rev. Fiscal RICARDO RUEDA SIERRA, C.C. # 5.766.954 y TP. # 22567-T |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 53 Y 54 |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su rev. Fiscal, JUAN MARROQUIN VAMEGAS, C.C. # 79.912.079 y TP. # 112.806-T<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: Certifica su rev. Fiscal RICARDO RUEDA SIERRA, C.C. # 5.766.954 y TP. # 22567-T |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 53 Y 54 |  |  | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su rev. Fiscal, JUAN MARROQUIN VAMEGAS, C.C. # 79.912.079 y TP. # 112.806-T<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: Certifica su rev. Fiscal RICARDO RUEDA SIERRA, C.C. # 5.766.954 y TP. # 22567-T |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente                                                                                                      | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>13. ABONO A LA OFERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                                                                                                                         | N/A.   | 10 y 11 |  |  | El Rep. legal de la sociedad proponente MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su Tarjeta Profesional No.25202 -11709 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00188468 del 04/10/2017                                |
| <b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N.A                    |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                 | 121 y 189<br>192 a 202 |  |                | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S y<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S: aportan sus RUP's de fechas 2 y 3 de octubre de 2017, no registran sanciones o inhabilidades en firme. |
| 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                 | 6, 38 a 41             |  |                | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.                              |
| 17. PLAZO DE ENTREGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                 | 7                      |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 18. CONFLICTO DE INTERÉS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><i>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</i> | CUMPLE                 | 109 y 110              |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO APLICA              |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO APLICA              |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                 | 116 y 118              |  |                | Certificaciones suscrita por los representantes legales de las sociedades integrantes del consorcio proponente.                                                                                 |
| FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE                 | 120 y 191              |  |                | Certificaciones suscrita por los representantes legales de las sociedades integrantes del consorcio proponente.                                                                                 |
| 20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE                 | 5 a 7                  |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| CAUSAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |                        |  | OBSERVACIONES. |                                                                                                                                                                                                 |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |                        |  | OBSERVACIONES. |                                                                                                                                                                                                 |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO                     |                        |  |                |                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO |  |  |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO |  |  |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO |  |  |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO |  |  |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO |  |  |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO |  |  |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO |  |  |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO |  |  |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO |  |  |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 6 CONSORCIO LA ESMERALDA 2017</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div><div></div><div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7<br>NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Integrantes:<br>1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C. (50%)<br>2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO   | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE                |         |               |         | El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                | 10 a 17 |               |         | DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Certificado expedido con fecha: 25/09/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 12      |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 1) La realización de las actividades relacionadas con todas las ramas de la ingeniería y arquitectura, medio ambiente y en las áreas administrativas y financieras en el campo de la consultoría e interventoría y construcción de obras, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones, concursos de origen público o privado, bien sea de prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría e interventoría o construcción directamente...                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                | 13 y 18 |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 7) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la junta directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la junta directiva, o por el presidente de la sociedad en los eventos aquí contemplados. Mediante Acta No. 1302 del 27/09/2017, de Junta Directiva, se observa que el representante legal de la empresa proponente esta debidamente facultado para conformar consorcio, presentar la propuesta técnica y económica en la presente convocatoria y en caso de ser escogidos, firmar el contrato por los montos estipulados en los términos de referencia de la misma. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | N/A.                  |         |               |         | No se observan limitaciones ni restricciones a los Representantes Legales de las empresas integrantes del Consorcio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                | 10 y 23 |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 70A No. 110-10, Bogotá D.C. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Calle 49 No. 8A - N100, Cali (Valle del Cauca).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                | 11      |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Creada mediante E.P. del 24/03/1987, inscrita el 07/04/1987.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE                | 12      |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Duración: Indefinida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 16      |               |         | 1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Epedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Revisor Fiscal Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A.                  |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |         |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                | 22 y 23 |               |         | El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | 19 a 23 |  |  | CONSORCIO PTAP ESMERALDA:<br>RLP: GERMABN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 de Bogotá D.C.<br>RLS: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 expedida en Cali (Valle del Cauca).<br>Los integrantes del Consorcio:<br>1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.<br>2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2. RL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca). |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 22      |  |  | Es el mismo de la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | 22      |  |  | CONSORCIO PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 22      |  |  | RLP: GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Expedida en Bogotá D.C.<br>RLS: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 23      |  |  | GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Domicilio: Carrera 70A No. 110-10, Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 23      |  |  | CONSORCIO PTAP ESMERALDA: Carrera 70A No. 110-10, Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 22 y 23 |  |  | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 22      |  |  | Los miembros del Consorcio responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta.                                                                                                                                                           |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 22      |  |  | CONSORCIO PTAP ESMERALDA:<br>1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Expedida en Bogotá D.C. (50%)<br>2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | 10 a 18 |  |  | Así se anexa en la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A.   |         |  |  | No se observan limitaciones ni restricciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 36      |  |  | CONSORCIO PTAP ESMERALDA:<br>1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 (50%)<br>2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 3 a 6   |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 19      |  |  | GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 Expedida en Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | 20      |  |  | DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2. RL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | 25 a 27 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 25 a 27 |  |  | Certificados expedidos el 02 y 03 de Octubre de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | 29 a 31     |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.                                                                                                                                                       |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 29 a 31     |  |  | Certificados expedidos el 02 y 03 de Octubre de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                               | CUMPLE | 33 y 34     |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>7. APODERADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario   | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                           | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | 36          |  |  | <b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A.<br><b>Poliza:</b> 33-45-101069929<br><b>Anexo:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 36          |  |  | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 36          |  |  | <b>Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00</b><br><b>Valor a asegurar:</b> \$ 241,611,860,00<br><b>Valor Asegurado:</b> \$ 241,611,860,00                                                                                                                                                                                               |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(19/10/2017)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | 36          |  |  | Vigente desde 13/10/2017 hasta 15/03/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | 36          |  |  | Esta conforme                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 36          |  |  | <b>CONSORCIO PTAP ESMERALDA:</b><br>1) GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735 (50%)<br>2) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%).                                                                                                                                                                                               |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 38          |  |  | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                                                                                                                                             |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE |             |  |  | <b>a. Fecha de verificación:</b> 30/10/2017<br><b>b. Teléfono o página web consultada:</b><br><a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a><br><b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b>                                                            |
| <b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE |             |  |  | Información verificada el día 30 de octubre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 40 y 41     |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 44, 45 y 46 |  |  | El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T. El otro integrante del Consorcio, por su parte certifica el cumplimiento de este requisito en su calidad de Personal Natural. |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N.A    |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A.   |             |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE    | 44, 45 y 46      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T. El otro integrante del Consorcio, por su parte certifica el cumplimiento de este requisito en su calidad de Personal Natural. |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO CUMPLE |                  | Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, aporte la planilla de aportes al sistema de Seguridad Social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que la allegada en su propuesta hace alusión al mes (08) Agosto de 2017. | NO SUBSANO | EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                               |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE    | 6 a 8            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. No. 19.138.735 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-03769 CND vigente según certificado COPNIA.                                                          |
| 13. ABONO A LA OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.      |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO CUMPLE |                  | Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa DICONSULTORIA S.A., en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Toda vez que no lo allega en su propuesta.                                                    | NO SUBSANO | EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                               |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.A       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE    | 55 a 60; 62 a 80 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25 y 26 de Septiembre de 2017 (Vigentes).                                                                                                                                                                 |
| 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE    | 4 - 29 a 31      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.                                                                                                                                                                    |
| 17. PLAZO DE ENTREGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE    | 5                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 18. CONFLICTO DE INTERÉS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><b>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</b> | CUMPLE    | 87 y 88          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio.                                                                                                                                                                                                                                 |
| 19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO APLICA |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible la presentación del Formato 8.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO CUMPLE | 55 a 60; 62 a 80 | Se requiere al proponente DICONSULTORIA S.A., para que allegue copia de la sanción impuesta por el IDU, mediante Acto Administrativo 4224 del 2011/10/11, relacionada con el Contrato IDU-101-2009. Toda vez que es necesario conocer la vigencia de la misma.                                                                                                         | NO SUBSANO | El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25 y 26 de Septiembre de 2017 (Vigentes).                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |  |  |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|----------------------------------------------------------------------|
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                              |        |         |  |  |                                                                      |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] | CUMPLE | 90 y 91 |  |  | El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.  |
| <b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                               |        |         |  |  |                                                                      |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita           | CUMPLE | 54 y 61 |  |  | El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito. |
| <b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |        |         |  |  |                                                                      |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                  | CUMPLE | 3 a 6   |  |  | Esta conforme.                                                       |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|----------------|
| CAUSAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |  | OBSERVACIONES. |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |  | OBSERVACIONES. |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |  |                |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |  |                |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                     |  |                |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |  |                |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |  |                |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                     |  |                |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                     |  |                |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |  |                |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                     |  |                |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                          | NO                     |  |                |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |  |                |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                     |  |                |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                     |  |                |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                     |  |                |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |  |                |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                     |  |                |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                     |  |                |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |  |                |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO                     |  |                |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO                     |  |                |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO                     |  |                |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                     |  |                |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |  |                |

| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 7 CONSORCIO PTAP ESMERALDA</b> , se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A LO SIGUIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>1. EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.</b> Así las coasas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 16 y 17, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.<br>(...)<br><b>"16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."</b><br><br><b>"17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</b><br>(...) |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.<br/>AGUA PARA LA PROSPERIDAD<br/>INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.<br/>CCONVOCATORIA PAF-ATF-I-071-2017</div> <div>Findeter<br/>Financiera del Desarrollo</div> <div>OBJETO:<br/>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br/>“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8<br>NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Integrantes:<br>PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1 (50%)<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9 (50%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO               | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE                | 18 a 22<br>30 a 37  |               |         | El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (19/10/2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 18 y 30             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: Certificado expedido con fecha: 02/10/2017.<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: Certificado expedido con fecha: 25/09/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                | 19 y 32             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: ... A) Ejecutar toda clase de labores, estudios, proyectos e interventorías en obras de ingeniería y profesiones afines...<br>HIDROCONSULTA S.A.S. NIT. 860069446-9: ... La prestación y ejecución de toda clase de estudios, asesorías, consultorías, interventorías, proyectos y otros servicios para el sector público y privado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                | 20, 21, 24, 25 y 33 |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: ... El gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre.<br>HIDROCONSULTA S.A.S. NIT. 860069446-9: ... B) Celebrar o ejecutar sin ninguna restricción todos los actos y contratos que no excedan el valor equivalente a dos mil (2.000) SMLMV. Para los actos y contratos que excedan dicho valor se requerirá la aprobación previa de la asamblea general de accionistas. ... El proponente allega Acta No. 576 del 02/10/2017, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aturoriza al representante legal de la empresa para constituir el consorcio con la empresa Planes S.A.S., participar en la presente convocatoria, presentando oferta, sin limitación alguna de cuantía, celebrar el contrato en caso de ser adjudicatarios. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | N/A.                  |                     |               |         | No se observan limitaciones ni restricciones a los Representantes Legales de las empresas integrantes del Consorcio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                | 18 y 30             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: Calle 22 No. 6A N 24, Oficina 903, Cali (Valle del Cauca).<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: Carrera 48 No. 91 - 75, Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.<br>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                | 18 y 31             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: Creada mediante E.P. del 27/04/1966, inscrita el 04/05/1966.<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: Creada mediante E.P. del 26/02/1979, inscrita el 05/04/1979.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                | 19 y 32             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: Duración: Indefinida.<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: Duración: Indefinida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE                | 21 y 35             |               |         | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: Duración: Revisor Fiscal: Mary Luz Sotelo Rosas, C.C. 34.559.839 expedida en Popayan y T.P. 126840T.<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: Revisor Fiscal: Martha Cecilia Lastra Orjuela, C.C. 38239869 expedida en Ibagué (Tolima) y T.P. 8028-T.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A.                  |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |                     |               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE                | 12 a 14             |               |         | El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:<br>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.<br>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.<br>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.<br>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.<br>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | 8,12, 13, 14 y 41  |  |  | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP<br>ESMERALDA:<br>RLP: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 de Bogotá D.C.<br>RLS: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA, C.C. 31.470.706 expedida en Yumbo (Valle del Cauca).<br>Los integrantes del Consorcio: PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: RL: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA, C.C. 31.470.706 expedida en Yumbo (Valle del Cauca).<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: RL: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 de Bogotá D.C. |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 12                 |  |  | Es el mismo de la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | 13                 |  |  | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP<br>ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | 13                 |  |  | RLP: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 de Bogotá D.C.<br>RLS: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA, C.C. 31.470.706 expedida en Yumbo (Valle del Cauca).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A.   |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | 13                 |  |  | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP<br>ESMERALDA: Carrera 48 No. 91 - 75, Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 25                 |  |  | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | 12 y 13            |  |  | Los miembros del Consorcio responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del objeto contrato, y de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.                                                                                                                                                                                     |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 12                 |  |  | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP<br>ESMERALDA:<br>PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1 (50%)<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9 (50%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | 18 a 25<br>30 a 37 |  |  | Así se anexa en la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A.   |                    |  |  | No se observan limitaciones ni restricciones a los Representantes Legales de las empresas integrantes del Consorcio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A.   |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | 90 y 90A           |  |  | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP<br>ESMERALDA:<br>PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1 (50%)<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9 (50%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 2 a 4              |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A.   |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 8 y 41             |  |  | PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1: RL: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA, C.C. 31.470.706 expedida en Yumbo (Valle del Cauca).<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9: RL: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A.   |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A.   |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | 44 a 48            |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 44 a 48            |  |  | Certificados expedidos el 11/10/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N.A    |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |                    |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | 51 a 55 |  |  | Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.                                                                                                                 |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 51 a 55 |  |  | Certificados expedidos el 11/10/2017.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)                                                                                                                                               | CUMPLE | 58 a 62 |  |  | Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                            |
| 7. APODERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario   | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.                                                                                                                                                                                                           | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | 90A     |  |  | <b>Aseguradora:</b> SEGUROS CONFIANZA<br><b>Poliza:</b> CU088799<br><b>Certificado:</b> CU140245                                                                                                                                                                                                |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | 90A     |  |  | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 90A     |  |  | <b>Valor Presupuesto: \$2.416.118.600,00</b><br><b>Valor a asegurar:</b> \$ 241,611,860,00<br><b>Valor Asegurado:</b> \$ 241,611,860,00                                                                                                                                                         |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(19/10/2017)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | 90A     |  |  | Vigente desde 19/10/2017 hasta 03/03/2018                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE | 90A     |  |  | Esta conforme                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 90A     |  |  | <b>CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA:</b><br>PLANES S.A.S. NIT. 890303126-1 (50%)<br>HIDROCONSULTA S.A.S. - NIT. 860069446-9 (50%)                                                                                                                                                  |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE | 96      |  |  | El proponente aporta soporte donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta.                                                                                                                                                       |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE |         |  |  | <b>a. Fecha de verificación:</b> 30/10/2017<br><b>b.Teléfono o página web consultada:</b><br><a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/?Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/?Poliza</a><br><b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE |         |  |  | Información verificada el día 30 de octubre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.                                                                                                                                                                   |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | 27 y 39 |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | 66 y 88 |  |  | El proponente certifica el cumplimiento de este requisito a través de sus respectivos Revisores Fiscales. Está conforme.                                                                                                                                                                        |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N.A    |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A.   |         |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:<br>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.<br>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE    | 66 y 88               |  |  | El proponente certifica el cumplimiento de este requisito a través de sus respectivos Revisores Fiscales. Está conforme.                                                                                                                                              |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A.      |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A.      |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>13. ABONO A LA OFERTA</b><br>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE    | 4, 6, 8 y 10          |  |  | La oferta es presentada por el representante legal del consorcio Sr. CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816 expedida en Bogotá D.C. quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 07887 CND vigente según certificado COPNIA. |
| <b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b><br>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A.      |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N.A       |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE    | 99 a 150<br>152 a 184 |  |  | El proponente allega los RUPs de las personas jurídicas que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25/09/2017 y 02/10/2017 (Vigentes).                                                                                                                      |
| <b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b><br>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE    | 3 - 51 a 55           |  |  | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.                                                                                                    |
| <b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El plazo general del Contrato es de <b>VEINTIDOS (22) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE    | 4                     |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b><br>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:<br>1.23.1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.<br>1.23.2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.3.Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, , durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.<br>1.23.6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.<br><i>Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.</i> | CUMPLE    | 240 y 241             |  |  | El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio.                                                                                                                                                                 |
| <b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA |                       |  |  | El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible la presentación del Formato 8.                                                                                                                                                                                  |
| [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE    | 99 a 150<br>152 a 184 |  |  | El proponente allega los RUPs de las personas jurídicas que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25/09/2017 y 02/10/2017 (Vigentes).                                                                                                                      |
| <b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                       |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE    | 244 y 246             |  |  | El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |           |  |  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|--|--|----------------------------------------------------------------------|
| FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |           |  |  |                                                                      |
| Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                 | 249 y 251 |  |  | El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito. |
| 20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |           |  |  |                                                                      |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE                 | 2 a 4     |  |  | Esta conforme.                                                       |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |           |  |  |                                                                      |
| CAUSAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |           |  |  | OBSERVACIONES.                                                       |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) |           |  |  | OBSERVACIONES.                                                       |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                          | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario. | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| 26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO                     |           |  |  |                                                                      |
| CONCEPTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |           |  |  |                                                                      |
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del <b>proponente No. 8 CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |           |  |  |                                                                      |

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  
25/10/2017

Convocatoria:  
PAF-ATF-I-071-2017

Presupuesto:  
\$ 2.416.118.600

Municipio:  
VILLAVICENCIO

No. Carpeta:  
1

Nombre Proponente:  
CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA

Nit:

Tipo Proponente:  
Consortio

Integrante 1:  
ING INGENIERIA S.A.S.

Nit 1:  
890.405.995-1

Part. (%) 1:  
50%

Int 1:  
Nacional

Integrante 2:  
DAIMCO S.A.S.

Nit 2:  
900.021.482-1

Part. (%) 2:  
30%

Int 2:  
Nacional

Integrante 3:  
BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Nit 3:  
900.353.973-0

Part. (%) 3:  
20%

Int 3:  
Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                                                                                                                                                                 |                       |                 |                           |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------|---|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                 | ING INGENIERIA S.A.S. | DAIMCO S.A.S.   | BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha Carta CC:                                                                                                                                                 | 11-Oct-17             | 11-Oct-17       | 11-Oct-17                 |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Monto Carta CC:                                                                                                                                                 | \$ 114.000.000        | \$ 630.000.000  | \$ 223.800.000            |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Expedida por:                                                                                                                                                   | BANCOLOMBIA (1)       | BANCOLOMBIA (2) | BANCOLOMBIA (3)           |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Part. (%)                                                                                                                                                       | 50%                   | 30%             | 20%                       |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                 | ING INGENIERIA S.A.S. | DAIMCO S.A.S.   | BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. | 0 | 0 | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Las cartas de cupo de crédito pre aprobado (1), (2) y (3) aportadas por el proponente CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA, son originales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Son expedidas por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Las cartas (1),(2),y (3), especifican de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a las firmas "ING INGENIERIA S.A.S.", "DAIMCO S.A.S.", y " BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.", integrantes del CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA, es pre aprobado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | (1) La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por ADRIANA CORREA GARCES - Gerente Especializado PYME.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | (2) y (3) Las cartas cuentan con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fueron firmadas por SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ - Gerente Sucursal El Can.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | (1) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3536600 ext. 14270; y correo electrónico de contacto: adcorrea@bancolombia.com.co.<br>(2) y (3) Las cartas de cupo de crédito contienen número telefónico: 3112369953; y correo electrónico de contacto: serojas@bancolombia.com.co.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | CUMPLE                |                 |                           |   |   | La firma DAIMCO S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA igual a 30%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | La fecha de expedición de las cartas (1), (2) y (3) corresponde al 11 de octubre de 2017, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Dando aplicación a lo estipulado en la "Nota " que hace parte del Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes del CONSORCIO AGUAS LA ESMERALDA asciende a un monto de \$967.800.000 superior al 40% del Presupuesto requerido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Las cartas de cupo de crédito (1), (2) y (3) estan dirigidas al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a ésta convocatoria N° PAF-ATF-I-071-2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      | CUMPLE                | CUMPLE          | CUMPLE                    |   |   | Las cartas de cupo de crédito aportadas por el proponente CONSORCIO AGUAS LA ESPERANZA indican la siguiente vigencia:<br>(1) " .....(4) CUATRO meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No PAF-ATF-I-071-2017."<br>(2) " .....vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir hasta el 20 de enero de 2018."<br>(3) " .....es de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir hasta el 20 de enero de 2018."<br>De acuerdo con lo anterior, las cartas cupo de crédito cumplen con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo estipulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia. |

|                 |                |                |            |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 967.800.000 | \$ 966.447.440 | CUMPLE     |

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Fecha Evaluación:  | Convocatoria:      |
| 25/10/2017         | PAF-ATF-I-071-2017 |
| Nombre Proponente: |                    |
| INTEGRAL S.A.      |                    |
| Integrante 1:      |                    |
| Integrante 2:      |                    |

|                  |
|------------------|
| Presupuesto:     |
| \$ 2.416.118.600 |
| Nit:             |
| 890.903.055-1    |
| Nit 1:           |
| Nit 2:           |

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Municipio:       | No. Carpeta: |
| VILLAVICENCIO    | 2            |
| Tipo Proponente: |              |
| P. Jurídica      |              |
| Part. (%) 1:     | Int 1:       |
| Part. (%) 2:     | Int 2:       |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |               |   |   |  |  |
|-----------------|---------------|---|---|--|--|
|                 | INTEGRAL S.A. | 0 | 0 |  |  |
| Fecha Carta CC: |               |   |   |  |  |
| Monto Carta CC: |               |   |   |  |  |
| Expedida por:   |               |   |   |  |  |
| Part. (%)       |               |   |   |  |  |

|                                                                                                                                                                 | INTEGRAL S.A. | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---|---|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | NO CUMPLE     |   |   |   |   | No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente la firma "INTEGRAL S.A.", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-071-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia. |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      | NO CUMPLE     |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                 |       |                |            |
|-----------------|-------|----------------|------------|
|                 | VALOR | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 0  | \$ 966.447.440 | NO CUMPLE  |

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  
25/10/2017

Convocatoria:  
PAF-ATF-I-071-2017

Presupuesto:  
\$ 2.416.118.600

Municipio:  
VILLAVICENCIO

No. Carpeta:  
3

Nombre Proponente:  
IEH GRUCON S.A

Nit:  
860.038.516-3

Tipo Proponente:  
P. Jurídica

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                 |  |  |  |  |
|-----------------|-----------------|--|--|--|--|
|                 | IEH GRUCON S.A  |  |  |  |  |
| Fecha Carta CC: | 02-Oct-17       |  |  |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 970.000.000  |  |  |  |  |
| Expedida por:   | Banco de Bogotá |  |  |  |  |
| Part. (%)       | 100%            |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                 |                |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                 | IEH GRUCON S.A |  |  |  |  | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | CUMPLE         |  |  |  |  | La carta de cupo de crédito aprobado es un documento original.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                | CUMPLE         |  |  |  |  | Es expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      | CUMPLE         |  |  |  |  | Se especifica de manera explícita que IEH GRUCON S.A., Identificado con Nit. 860.038.516-3, tiene un cupo de crédito aprobado.                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE         |  |  |  |  | La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4) y con el nombre (Lizeth Gonzalez Diaz) y cargo de quien la expide. (Gerente PYME 1691)                                                                                                                                 |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      | CUMPLE         |  |  |  |  | La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 2125499 Ext. 129; Correo Electrónico: ger1691@bancodeBogotá.com.co.                                                                                                                                                                                     |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | N/A            |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             | CUMPLE         |  |  |  |  | La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 02/10/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (19/10/2017), por lo cual cumple.                                                                                                                                         |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 | CUMPLE         |  |  |  |  | IEH GRUCON S.A tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$970.000.000, superior al 40% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.                                                                                                                  |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE         |  |  |  |  | La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter .                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      | CUMPLE         |  |  |  |  | El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de el 02/10/2017, es decir, hasta el 02/02/2018. Considerando que los (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia,vencen el 19/01/2018, por tanto es superior a lo requerido. Cumple |

|                 |                |                |            |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 970.000.000 | \$ 966.447.440 | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                                            |                                     |                                  |                               |                   |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Fecha Evaluación:<br>25/10/2017            | Convocatoria:<br>PAF-ATF-I-071-2017 | Presupuesto:<br>\$ 2.416.118.600 | Municipio:<br>VILLAVICENCIO   | No. Carpeta:<br>4 |
| Nombre Proponente:<br>CONSORCIO META 2017  |                                     | Nit:<br>                         | Tipo Proponente:<br>Consortio |                   |
| Integrante 1:<br>MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO | Nit 1:<br>41.659.878                | Part. (%) 1:<br>50%              | Int 1:<br>Nacional            |                   |
| Integrante 2:<br>RESTREPO Y URIBE S.A.S    | Nit 2:<br>860.009.250-6             | Part. (%) 2:<br>50%              | Int 2:<br>Nacional            |                   |

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                           |                        |  |  |  |
|-----------------|---------------------------|------------------------|--|--|--|
|                 | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO | RESTREPO Y URIBE S.A.S |  |  |  |
| Fecha Carta CC: |                           | 06-Oct-17              |  |  |  |
| Monto Carta CC: |                           | \$ 966.448.000         |  |  |  |
| Expedida por:   |                           | Banco de Bogotá        |  |  |  |
| Part. (%)       | 50%                       | 50%                    |  |  |  |

|                                                                                                                                                                 |                           |                        |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                 | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO | RESTREPO Y URIBE S.A.S |  |  |  | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       |                           | CUMPLE                 |  |  |  | La carta cupo de crédito presentada , es un documento original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                |                           | CUMPLE                 |  |  |  | Es expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      |                           | CUMPLE                 |  |  |  | Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  |                           | CUMPLE                 |  |  |  | La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4) y cuenta con el nombre (Maria Claudia Davila Pabon ) y cargo ( Apoderada del Banco de Bogota, por lo cual adjuntan poder expedido por la notaría 38 del círculo de bogotá, a atraves del cual el señor Juan Maria Robledo Uribe, Representante Legal del Banco - Suplente del Presidente, identificado con C.C. No. 17113328 (como consta en certificado de superfinanciera adjunto), otorga poder a la señora Maria Claudia Davila Pabón, con C.C. No. 51.646.620) para entre otras, expedir este tipo de documentos a traves del cual el banco se compromete. |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      |                           | CUMPLE                 |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     |                           | CUMPLE                 |  |  |  | La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Persona de contacto: Maria Luz Mendoza. Dirección: Cras. 14 No. 89-48 Of. 601, Bogotá. número telefónico ( 2576077 Ext 122. ) y correo electrónico de contacto (ger1635@bancodebogota.com.co).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | CUMPLE                    |                        |  |  |  | El integrante (RESTREPO Y URIBE S.A.S) aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%, mayor al 30% requerido en los términos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             |                           | CUMPLE                 |  |  |  | La fecha de expedición es 06/10/2017, que esta dentro de los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (19/10/2017), requeridos en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 |                           | CUMPLE                 |  |  |  | la empresa tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$966.448.000, que es superior al 40% del PO de la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? |                           | CUMPLE                 |  |  |  | La carta de cupo de crédito esta destinada a la financiación de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-071 -2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”" que hace parte del Programa Aguas para la Prosperidad - Findeter . Cumple                                                                                                                                                                                                     |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      |                           | CUMPLE                 |  |  |  | El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia hasta el 06/02/2018. Considerando que los (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia,vencen el 19/01/2018, por tanto es superior a lo requerido. Cumple                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                 |                |                |            |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 966.448.000 | \$ 966.447.440 | CUMPLE     |

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                                                                               |                                     |                                  |                                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Fecha Evaluación:<br>OCT 25 2017                                              | Convocatoria:<br>PAF-ATF-I-071-2017 | Presupuesto:<br>\$ 2,416,118,600 | Municipio:<br>VILLAVICENCIO     | No. Carpeta:<br>5 |
| Nombre Proponente:<br>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU - SUCURSAL COLOMBIA |                                     | Nit:<br>900.494.141-4            | Tipo Proponente:<br>P. Jurídica |                   |
| Integrante 1:                                                                 |                                     | Nit 1:                           | Part. (%) 1:                    | Int 1:            |
| Integrante 2:                                                                 |                                     | Nit 2:                           | Part. (%) 2:                    | Int 2:            |
| Integrante 3:                                                                 |                                     | Nit 3:                           | Part. (%) 3:                    | Int 3:            |
| Integrante 4:                                                                 |                                     | Nit 4:                           | Part. (%) 4:                    | Int 4:            |
| Integrante 5:                                                                 |                                     | Nit 5:                           | Part. (%) 5:                    | Int:5             |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                                                         |   |   |  |  |
|-----------------|---------------------------------------------------------|---|---|--|--|
|                 | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU - SUCURSAL COLOMBIA | 0 | 0 |  |  |
| Fecha Carta CC: |                                                         |   |   |  |  |
| Monto Carta CC: |                                                         |   |   |  |  |
| Expedida por:   |                                                         |   |   |  |  |
| Part. (%)       |                                                         |   |   |  |  |

|                                                                                                                                                                 |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---|---|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                 | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU - SUCURSAL COLOMBIA | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | N/A                                                     |   |   |   |   | 3.1.2.1 Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado, en original expedida por una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico ni fotocopias. No presentan la carta solicitada, por lo tanto se solicita la presentación de la carta y que cumpla con todos los requerimientos de los términos de referencia. |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      |                                                         |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                 |       |                |            |
|-----------------|-------|----------------|------------|
|                 | VALOR | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 0  | \$ 966,447,440 |            |

CUMPLE:  
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                                                                           |                                     |                                  |                             |                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Fecha Evaluación:<br>OCT 25 2017                                          | Convocatoria:<br>PAF-ATF-I-071-2017 | Presupuesto:<br>\$ 2,416,118,600 | Municipio:<br>VILLAVICENCIO | No. Carpeta:<br>6 |
| Nombre Proponente:<br>CONSORCIO LA ESMERALDA 2017                         |                                     | Nit:<br>                         | Tipo Proponente:<br>-       |                   |
| Integrante 1:<br>ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA E.T.C. S.A.S | Nit 1:<br>800.032.277-2             | Part. (%) 1:<br>50%              | Int 1:<br>                  |                   |
| Integrante 2:<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S                | Nit 2:<br>900.316.090-5             | Part. (%) 2:<br>50%              | Int 2:<br>                  |                   |
| Integrante 3:<br>                                                         | Nit 3:<br>                          | Part. (%) 3:<br>                 | Int 3:<br>                  |                   |
| Integrante 4:<br>                                                         | Nit 4:<br>                          | Part. (%) 4:<br>                 | Int 4:<br>                  |                   |
| Integrante 5:<br>                                                         | Nit 5:<br>                          | Part. (%) 5:<br>                 | Int:5<br>                   |                   |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                                                          |                                           |   |  |  |
|-----------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---|--|--|
|                 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA E.T.C. S.A.S | INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | 0 |  |  |
| Fecha Carta CC: |                                                          | 06-Oct-17                                 |   |  |  |
| Monto Carta CC: |                                                          | \$ 966,447,440                            |   |  |  |
| Expedida por:   |                                                          | BANCOLOMBIA                               |   |  |  |
| Part. (%)       | 50%                                                      | 50%                                       |   |  |  |

|                                                                                                                                                                 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA E.T.C. S.A.S | INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---|---|---|---------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | CUMPLE                                                   |                                           |   |   |   |               |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      |                                                          | CUMPLE                                    |   |   |   |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 966,447,440 | \$ 966,447,440 | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  
27/10/2017

Convocatoria:  
PAF-ATF-I-071-2017

Presupuesto:  
\$ 2.416.118.600

Municipio:  
VILLAVICENCIO

No. Carpeta:  
7

Nombre Proponente:  
CONSORCIO PTAP ESMERALDA

Nit:

Tipo Proponente:  
Consortio

Integrante 1:  
GERMAN BALLESTAS BERDEJO

Integrante 2:  
DICONSULTORIA SA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:  
19138735

Nit 2:  
800003776-2

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:  
NACIONAL

Int 2:  
NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                          |                  |   |  |  |
|-----------------|--------------------------|------------------|---|--|--|
|                 | GERMAN BALLESTAS BERDEJO | DICONSULTORIA SA | 0 |  |  |
| Fecha Carta CC: | 4-Oct-17                 | 2-Oct-17         |   |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 578.000.000           | \$ 483.223.720   |   |  |  |
| Expedida por:   | PROCREDIT                | BANCOLOMBIA      |   |  |  |
| Part. (%)       | 50%                      | 50%              |   |  |  |

|                                                                                                                                                                 |                          |                  |   |   |   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|---|---|---|---------------|
|                                                                                                                                                                 | GERMAN BALLESTAS BERDEJO | DICONSULTORIA SA | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | CUMPLE                   |                  |   |   |   |               |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      | CUMPLE                   | CUMPLE           |   |   |   |               |

|                 |                  |                |            |
|-----------------|------------------|----------------|------------|
|                 | VALOR            | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 1.061.223.720 | \$ 966.447.440 | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  
12/04/2018

Convocatoria:  
PAF-ATF-I-071-2017

Presupuesto:  
\$ 2,416,118,600

Municipio:  
VILLAVICENCIO

No. Carpeta:  
8

Nombre Proponente:  
CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA

Nit:

Tipo Proponente:  
Consortio

Integrante 1:  
PLANES SAS

Integrante 2:  
HIDROCONSULTAS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:  
890303126-1

Nit 2:  
860069446-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:  
NACIONAL

Int 2:  
NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                |                    |   |  |  |
|-----------------|----------------|--------------------|---|--|--|
|                 | PLANES SAS     | HIDROCONSULTAS SAS | 0 |  |  |
| Fecha Carta CC: | 10-Oct-17      | 12-Oct-17          |   |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 500,000,000 | \$ 869,000,000     |   |  |  |
| Expedida por:   | BANCOLOMBIA    | BBVA               |   |  |  |
| Part. (%)       | 50%            | 50%                |   |  |  |

|                                                                                                                                                                 |            |                    |   |   |   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|---|---|---|---------------|
|                                                                                                                                                                 | PLANES SAS | HIDROCONSULTAS SAS | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?                                                                                                       | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?                                                                | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?                                                                                      | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?                                      | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?                                                                     | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?                                           | CUMPLE     |                    |   |   |   |               |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?                                                             | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?                                                                 | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?                                      | CUMPLE     | CUMPLE             |   |   |   |               |

|                 |                  |                |            |
|-----------------|------------------|----------------|------------|
|                 | VALOR            | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 1,369,000,000 | \$ 966,447,440 | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

**x**

**NO**

**EXPERIENCIA  
ESPECÍFICA EN:**

**NO**

*Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado*

Gerencia de proyectos de las obras contempladas en el plan de inversiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla

Año

2 de 4



Contrato 2: No

Objeto:

20511998

Interventoría técnica, administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el fondo financiero de proyectos de desarrollo Fonade y los municipios Beneficiados del grupo A departamento de Antioquia

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día               | Mes | Año  |
|-------------------|-----|------|
| 14                | 9   | 2009 |
| \$ 466.440.921,00 |     |      |
| \$ 939            |     |      |
| Persona Jurídica  |     |      |

100%Ing Ingeniería

Construcción PTAP

A folio 238 al 241 se allega certificación emitida por Fonade y suscrita por Eduardo Chacón Andrade, en su condición de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual, y Constanza Barros Pulido en calidad de Gerente de Convenio.

A folio 242 al 243 se allega acta de terminación del contrato de obra 009 del 2005 al cual se le realizó interventoría, debidamente suscrita por Luis Fernando Álvarez en representación del contratista de obra, Carlos A bello en Representación de la Interventoría y William Ortiz en calidad de Alcalde Municipal, en el documento es posible establecer que el caudal de la PTAP de carapa es de 80 l/s.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran “Construcción de planta de potabilización y transvase entre las quebradas la Cristalina y la Pedregosa en Carepa” con una capacidad de 80 l/s

En la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la condición de experiencia específica establecida en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

“Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado”

Por lo que el proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentos mediante radicado Findeter No. 120181000045899.

En la documentación aportada se allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato 009 – 2005 debidamente suscrita por Luis Fernando Alvarez en representación del contratista, Carlos A,. Bello en representación de la interventoría y William Ortiz Alcalde de Carepa.

En la documentación aportada se puede verificar que las obras ejecutadas corresponden a estructuras hidráulicas en concreto reforzado cumpliendo las condiciones de experiencia específica, por lo anterior y considerando que la planta certificada es de una capacidad de 80 l/s la certificación será tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Cumple:

SI

3 de 4



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <div><div><div>Financiera del Desarrollo</div></div><div><div>Fiduciaria Bogotá</div></div><div><div>MINVIVIENDA</div></div><div><div>TODOS POR UN<br/>NUEVO PAÍS<br/>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</div></div></div> |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Convocatoria No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Objeto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.” |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Fecha de diligenciamiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Abril 16 de 2018                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Tipo de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PERSONA JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| No de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INTEGRAL S.A                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Integrantes y % de Participación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N.A                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Representante Legal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ROGELIO SOSSA BARRERA                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Evaluación correspondiente a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Requerimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X      |
| ¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO     |
| Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ASPECTO                                                                                                                                                                                                                                               | CONDICION DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | i.                                                                                                                                                                                                                                                    | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ii.                                                                                                                                                                                                                                                   | MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.<br><br><i>Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la <b>interventoría a la</b> intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.</i><br><br><i>Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.</i><br><br><i>Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado</i> | NO     |
| Presupuesto Estimado (PE):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 2.416.118.600,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Pesos  |
| 0,75 Presupuesto Estimado (PE):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                       | 3275                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SMMLV  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                       | 2456                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SMMLV  |
| Contrato 1: No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2/DJ-2254/53                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Objeto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS CIVILES GENERALES Y DE LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN FERNANDO                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Fecha de Terminación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Día                                                                                                                                                                                                                                                   | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Año    |
| Valor (pesos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 31                                                                                                                                                                                                                                                    | Mayo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2000   |
| Valor (SMMLV)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 5.548.730.132                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Tipo de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 21333,06                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PERSONA JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Actividades asociadas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INTEGRAL S.A: 100%                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |

*Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado*

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

|                     |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observación general | En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación adicional que permitiera subsanar el requerimiento realizado, por lo tanto NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole así la |
| Subsanación:        | condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección                                                                                                                                                     |







Contrato 3: No

CQ 015 2009

Objeto:

Interventoría, Vigilancia técnica y administrativa para los contratos de obra civil: Optimización y ampliación de redes de distribución de redes de distribución en la zona Baja del municipio de Quibdo y Optimización de las Plantas de tratamiento de agua potable de la loma de Cabi de 12 l/s y playita (125-75 l/s) del municipio de Quibdo.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 10  | 6   | 2010 |

|                   |
|-------------------|
| \$ 583.789.505,00 |
| \$ 1.134          |
| Persona Jurídica  |

|      |            |
|------|------------|
| 100% | IEH GRUCON |
|------|------------|

Interventoria a la optimización de PTAP

A folio 125 al 140 se allega certificación emitida por aguas nacionales y suscrita por Luis Heraclio Bermúdez Montoya Director de Aguas del Atrato - Aguas Nacionales E.P.M S.A.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la optimización de la planta de tratamiento de agua potable a en concreto reforzado

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia y se tienen cuenta para acreditar la condición de valor.

Cumple:

SI

Observación general:

### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto:                           | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.” |
| Fecha de diligenciamiento:        | 16/04/2018                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                             |
| No de Proponente:                 | 4                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Proponente:                       | CONSORCIO META 2017                                                                                                                                                                                                                                   |
| Integrantes y % de Participación: | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50%<br>RESTREPO Y URIBE S.A.S. 50%                                                                                                                                                                                          |
| Representante Legal:              | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO                                                                                                                                                                                                                             |

#### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

#### Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| i.      | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI     |
| ii.     | <p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.</p> <p><i>Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la <b>interventoría a la</b> intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.</i></p> <p><i>Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.</i></p> <p><i>Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado</i></p> | NO     |

\$ 2.416.118.600,00 Pesos



|                                 |      |       |
|---------------------------------|------|-------|
| Presupuesto Estimado (PE):      | 3275 | SMMLV |
| 0,75 Presupuesto Estimado (PE): | 2456 | SMMLV |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato 1: No | 108-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto:        | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No. 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |      |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|
| Fecha de Terminación:                                | 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5             | 2012 |
| Valor (pesos):                                       | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.615.230.400 |      |
| Valor (SMMLV)                                        | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2.850         |      |
| Tipo de Proponente:                                  | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |      |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 70%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |      |
| Actividades asociadas:                               | Sumatoria de contratos para valor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |      |
| Observaciones:                                       | De folio 137 a folio 139, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en dicho documento se puede verificar lo siguiente: Interventor, No. de contrato, objeto, valor inicial, valor actualizado, fecha de terminación, entro otros. El documento lo expiden las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P, encontrándose debidamente firmado por GUSTAVO MORALES FUENTES en calidad de GERENTE DE EMDUPAR S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |      |
|                                                      | Cabe mencionar que dentro de la documentación se identifican cantidades de obra (concreto) sin que se puedan relacionar de manera precisa con estructuras que integren plantas de tratamiento de agua, adicionalmente se identifican estructuras que no corresponden a los requisitos exigidos en los términos de referencia, específicamente en lo indicado en REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, por tratarse de estructuras prefabricadas (planta de tratamiento compacta, contrato de obra 092; suministro e instalación de módulos de sedimentación acelerada en lamina de poliestireno de alto impacto, contrato de obra 093), para lo cual el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo enunciado a continuación: |               |      |
|                                                      | <i>(...)Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |      |
|                                                      | De folio 140 a folio 141, el proponente aporta copia de FORMATO 2 - CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, en relacionado documento se verifica información de participantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación (MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 70%, EDIOBRAS 30%), igualmente el proceso en cual han de participar. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARYLUZ MEJIA PUMAREJO en representación propia y FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR en representación de EDIOBRAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |      |
|                                                      | De folio 142 a folio 155, el proponente presenta copia de ACTA CANTIDADES DE OBRA DEFINITIVAS, en el documento se relaciona cantidades relacionadas con el objeto del contrato, identificando estructuras hidráulicas construidas con materiales diferentes a concreto reforzado. El documento se encuentra debidamente firmado por JULIAN CASTAÑO CARDENAS, en calidad de representante legal CONSORCIO AGUAS DEL VALLE - CONTRATISTA, LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA, en calidad de GERENTE DE EMDUPAR S.A. E.S.P. y MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO, en calidad de representante legal CONSORCIO SIGLO XXI - INTERVENTORÍA.                                                                                                                                                                                                          |               |      |
|                                                      | El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 2850 SMMV, según se verifica en información aportada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |      |
|                                                      | Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario que el proponente aporte información adicional enmarcada dentro de los términos de referencia, que permita concluir de manera satisfactoria cuales de las estructuras que pretenden acreditar dentro del mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Valledupar a título de experiencia especifica están construidas en concreto reforzado, donde a su vez se pueda identificar que con la intervención realizada se haya incrementado el caudal de la planta en una cantidad igual o superior a 400 l/s, todo de acuerdo a las condiciones técnicas habilitantes mencionadas para esta convocatoria.                                                                                                                                             |               |      |

| <div><div><div>Findeter</div><div>Financiera del Desarrollo</div></div><div><div>Fiduciaria Bogotá</div></div><div><div>MINVIVIENDA</div></div><div><div>TODOS POR UN<br/>NUEVO PAÍS</div><div>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</div></div></div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |     |     |     |   |   |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|-----|-----|-----|---|---|------|
| Observaciones Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>En el tiempo que se concede habida cuenta de los términos de referencia, el proponente suministra información sin que esta permita concluir si el caudal de 1800 l/seg, indicado en la documentación suministrada (certificación) sea el resultado de un incremento igual o mayor a 400 litros por segundo una vez se ha efectuado la intervención.</p> <p>Con respecto a la estructura del DESARENADOR, la cual según documento de subsanación, se pretende incluir como parte de una planta de tratamiento, nos permitimos mencionar que tal elemento NO hace parte de la s Obras que comprenden la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el cual es el requisito de experiencia de los Términos de Referencia, el Desarenador de manera independiente es un componente integral de un sistema de acueducto que permite la remoción de las arenas a través de un proceso de sedimentación, sin que su producto final sea el tratamiento de agua apta para consumo humano, por tanto no resulta válido tomar el desarenador como experiencia para la acreditación de la Estructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Intervenido.</p> <p>Lo anterior sumado a que los Términos de Referencia son claros al establecer lo siguiente:<br/>(...)<br/>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s (...).</p> <p>Además si se tiene en cuenta la definición dada en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:<br/><br/>(...) Nota 2: Se entiende por:<br/>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: <u>Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable</u> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Adicionalmente se informa que las convocatorias que se han surtido en el PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD, son independientes, y las consideraciones de experiencia específica varían de una convocatoria a otra, por tanto el antecedente relacionado por el proponente mediante la convocatoria No PAF-ATF-I-042-2015 no se puede asemejar al proceso que nos ocupa actualmente, por lo que no es de recibo tal observación dentro del proceso de subsanación</p> <p>Por lo anterior El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 2850 SMMV, según se verifica en información aportada.</p> |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Cumple: SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Contrato 2: No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 080-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Objeto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Fecha de terminación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>3</td><td>5</td><td>2014</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  | Día | Mes | Año | 3 | 5 | 2014 |
| Día                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Año  |  |     |     |     |   |   |      |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2014 |  |     |     |     |   |   |      |
| Valor (pesos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 2.575.891.843,53                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Valor (SMMLV):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 4.182                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Tipo de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MARYLUZ MEJIA RESPTREPO 34%<br>RESTREPO Y URIBE S.A.S. 33%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Actividades asociadas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Sumatoria de contratos para valor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>De folio 156 a folio 166, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA CONTRATO No. 080 DE 2012, en el documento se evidencia la información relacionada a continuación: Contratante, interventoría, objeto, No. De contrato, valor de contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. El documento lo expide EL FONDO DE ADAPTACIÓN, encontrándose debidamente firmado por LUIS CORREA CASTRO, en nombre del FONDO DE ADAPTACIÓN, actuando en calidad de supervisor de contrato y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO - INTERVENTORÍA. Cabe mencionar que dentro de la documentación relacionada, específicamente a folio 158 y folio 160 relacionan CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE para los municipios de MANATÍ y LURUACO cuyas capacidades son de 125 lps y 100 lps respectivamente.</p> <p>De folio 167 a folio 168, el proponente aporta ANEXO No.2 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En mencionado documento se verifica información de participantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación (MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 34%, INGENIERIA DE PORYECTOS S.A.S.33% y RESTREPO Y URIBE S.A.S. 33%), igualmente el proceso en cual han de participar. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARYLUZ MEJIA PUMAREJO en representación propia, PEDRO GUTIERREZ VISBAL como representante legal de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. y ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ como representante de RESTREPO Y URIBE S.A.S.</p> <p>A Folios 169 a 187, el proponente aporta copia del contrato de Interventoría No 080 de 2012 celebrado entre el FONDO DE ADAPTACIÓN y el CONSORCIO INTERACUEDUCTO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes</p> <p>El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 4182 SMMLV, según se verifica en información aportada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |  |     |     |     |   |   |      |
| Observaciones Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>En el tiempo que se concede habida cuenta de los términos de referencia, el proponente no uso sus facultades para subsanar la documentación aportada con motivo de verificación de requisitos habilitantes. De manera adicional se menciona que dicha documentación solo es tenuta en cuenta para sumar a la condición particular de valor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |  |     |     |     |   |   |      |

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

Observación general:

La documentación relacionada se tiene en cuenta a la sumatoria de valor, sin embargo deberá el proponente allegar documentación que establezca con claridad y dentro de las condiciones establecidas en términos de referencia los argumentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones para experiencia específica que se requieren en la presente convocatoria, puntualmente en el siguiente particular:

*(...) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.*

*Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la interventoría a la intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.*

*Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.*

*Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado(...)*

Observaciones Generales Subsanación

En el tiempo que se concede habida cuenta de los términos de referencia, el proponente aporta documentación para el contrato 108-2011 sin que con la información consignada se pueda concluir si se están cumpliendo los requerimientos de experiencia para la presente convocatoria.

Para el contrato 080-2012 no se obtiene información adicional que permita definir el cumplimiento de las condiciones de experiencia para el numeral II.

Por lo anterior no es posible evidenciar la siguiente condición particular de experiencia:

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.

*(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la interventoría a la intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.*

*Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.*

*Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)*

### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto:                           | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META." |
| Fecha de diligenciamiento:        | Abril 16 de 2018                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tipo de Proponente:               | PERSONA JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                      |
| No de Proponente:                 | 5                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Proponente:                       | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA                                                                                                                                                                                              |
| Integrantes y % de Participación: | N.A                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Representante Legal:              | DANIEL PRADO OLLETA                                                                                                                                                                                                                                   |

#### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

#### Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                           | CUMPLE |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| i.      | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | NO     |

**EXPERIENCIA  
ESPECÍFICA EN:**

ii.

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.

*Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la **interventoría a la** intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.*

*Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.*

*Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado*

**NO**

**Presupuesto Estimado (PE):**

**0,75 Presupuesto Estimado (PE):**

|    |                  |       |
|----|------------------|-------|
| \$ | 2.416.118.600,00 | Pesos |
|    | 3275             | SMMLV |
|    | 2456             | SMMLV |

**Contrato 1: No**

NO SE ESTABLECE

**Objeto:**

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II

Fecha de Terminación:

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

| Día              | Mes | Año |
|------------------|-----|-----|
|                  |     |     |
|                  |     |     |
|                  |     |     |
| PERSONA JURÍDICA |     |     |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

AYESA S.A: 100%

Actividades asociadas:

NO SE DETERMINAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**Observaciones:**

A Folios 105 a 108 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, donde el Señor Andrés Martínez Francés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Director del Contrato certifica que AYESA S.A desarrolló en un plazo de 18 meses, la labor de asistencia técnica para la dirección del Proyecto relacionado. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor del importe en euros, el recibo a satisfacción y las actividades objeto de asistencia técnica, las cuales incluyen:

- Planta desaladora de San Pedro del Pinatar II con capacidad máxima de producción de agua potable de 65.000 m3/día

Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato de asistencia técnica, igualmente no se establece si la planta desaladora fue objeto de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, donde se identifique que las estructuras hidráulicas que componen la planta estan conformadas en material de concreto reforzado, tal como se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de la Adenda 3 de la convocatoria.

Adicionalmente El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por ANDRES MARTINEZ FRANCES, ingeniero de caminos canales y puertos en calidad del director del contrato para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, donde certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó el contrato "ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900494141-4, para lo cual no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma AYESA (Aguas y Estructuras, S.A), firma que no está participando como proponente dentro del actual proceso de selección, por lo que se le solicita aclarar lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a los requerimientos anteriormente expuestos, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>NO</b> |
|----------------|-----------|

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| <b>Contrato 2: No</b> | NET 152152      |
| <b>Objeto:</b>        | NO SE ESTABLECE |

|                                                             |                                                                            |            |            |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>Fecha de terminación</b>                                 | <b>Día</b>                                                                 | <b>Mes</b> | <b>Año</b> |
|                                                             | 31                                                                         | Octubre    | 2011       |
| <b>Valor (pesos):</b>                                       | \$ 846.439.000,00                                                          |            |            |
| <b>Valor (SMMLV):</b>                                       | 948,21                                                                     |            |            |
| <b>Tipo de Proponente:</b>                                  | UNIÓN TEMPORAL                                                             |            |            |
| <b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b> | AYESA S.A: 60%                                                             |            |            |
| <b>Actividades asociadas:</b>                               | INTERVENTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL |            |            |

**Observaciones:**

A Folios 112 a 113 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua - Consejería de Medio Ambiente, debidamente suscrita por el Señor Pedro María Antunez Becerra en calidad de Técnico responsable de "Obras de Saneamiento y Depiración A.R.U. Marismas del Odiel: Tratamiento Biológico de la Aglomeración Urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido). Huelva. En la certificación se evidencia la fecha de terminación, el importe total, el recibo a satisfacción y las características de los trabajos objeto de Asistencia Técnica, las cuales incluyen la ampliación de la EDAR existente.

Con la documentación aportada no se establece si la ampliación de la EDAR implicó la Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, donde se pueda identificar en cuanto se incrementó el caudal de la EDAR con la intervención realizada, lo anterior conforme se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de la Adenda 3 de la convocatoria.

Adicionalmente El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por PEDRO MARÍA ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Técnico Responsable del contrato para la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, donde certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó la Consultoría y Asistencia Técnica del contrato referido; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900494141-4, para lo cual no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma AYESA (Aguas y Estructuras, S.A), firma que no está participando como proponente dentro del actual proceso de selección, por lo que se le solicita aclarar lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a los requerimientos anteriormente expuestos, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observación general:            | El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar                                                                                                                                                                                                                                              |
| Observación general Subsanción: | En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación adicional que permitiera subsanar los requerimientos realizados, por lo que no da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <div><div><div>Financiera del Desarrollo</div></div><div><div>Fiduciaria Bogotá</div></div><div><div>MINVIVIENDA</div></div><div><div>TODOS POR UN<br/>NUEVO PAÍS<br/>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</div></div></div> |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Convocatoria No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Objeto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.” |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Fecha de diligenciamiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 02/11/2017                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Tipo de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| No de Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Proponente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CONSORCIO LA ESMERALDA 2017                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Integrantes y % de Participación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 50%<br>INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS 50%                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Representante Legal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MANUEL LEOPOLDO TOMÁS GONGORA                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Evaluación correspondiente a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Requerimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| ¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| EXPERIENCIA<br>ESPECÍFICA EN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ASPECTO                                                                                                                                                                                                                                               | CONDICION DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | i.                                                                                                                                                                                                                                                    | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ii.                                                                                                                                                                                                                                                   | MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.<br><br><i>Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la <b>interventoría a la</b> intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.</i><br><br><i>Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.</i><br><br><i>Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado</i> | SI     |



### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto:                           | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.” |
| Fecha de diligenciamiento:        | 16/04/2018                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                             |
| No de Proponente:                 | 7                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Proponente:                       | CONSORCIO PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                                              |
| Integrantes y % de Participación: | GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%)<br>DICONSULTORIA S.A (50%)                                                                                                                                                                                             |
| Representante Legal:              | GERMAN BALLESTAS BERDEJO                                                                                                                                                                                                                              |

#### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

#### Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| i.      | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI     |
| ii.     | <p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción y/o interventoría a la intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.</p> <p><i>Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la <u>interventoría a la</u> intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.</i></p> <p><i>Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.</i></p> <p><i>Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado</i></p> | SI     |

Presupuesto Estimado (PE):

0,75 Presupuesto Estimado (PE):

|    |                  |       |
|----|------------------|-------|
| \$ | 2.416.118.600,00 | Pesos |
|    | 3275             | SMMLV |
|    | 2456             | SMMLV |

| Contrato 1: No                                       | GO-002-91-AC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |     |     |    |   |      |  |  |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----|-----|----|---|------|--|--|
| Objeto:                                              | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA "ACUEDUCTO LA REFORMA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Fecha de Terminación:                                | <table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>1993</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Día                      | Mes | Año | 30 | 5 | 1993 |  |  |
| Día                                                  | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Año                      |     |     |    |   |      |  |  |
| 30                                                   | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1993                     |     |     |    |   |      |  |  |
| Valor (pesos):                                       | \$ 391.996.694                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Valor (SMMLV)                                        | \$ 4.809                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Tipo de Proponente:                                  | PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Actividades asociadas:                               | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Observaciones:                                       | <p><b>Folio 95 - 96:</b> El proponente allega Certificación Contrato de Interventoria No. GO-002-91-AC suscrita por el Ingeniero Interventor de la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado de la Entidad contratante EMCALI E.S.P, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor del contrato ejecutado y la empresa Diconsultoria S.A en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se verifica la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable capaz de tratar 1m3/seg.</p> <p><b>Folio 97 - 104:</b> El proponente allega Acta de Pago del contrato de obra No. GAA-DLC-233-90-AC el cual fue objeto de Interventoria, suscrita por Contratista, Interventoria, Gerente de Obras y Jefe del Departamento de Interventoria de la Entidad contratante EMCALI E.S.P, en la cual se verifica que la Planta de Tratamiento presentada esta integrada por estructuras de concreto reforzado.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en el literal II del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Cumple:                                              | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Debe Subsananar                                      | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Contrato 2: No                                       | PAF-ATF-I-004-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Objeto:                                              | LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1) "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES, DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS". 2) "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACIÓN 20 DE JULIO, VEREDA DE LA AGUADA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VEREDA DE TASNAQUE, MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO). "3) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASCO URBANO FASE I - MUNICIPIO DE FALÁN (TOLIMA)". 4) CONSTRUCCIÓN CLAUSURA DEL SITIO DE SIPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)". 6) "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMEBO DE AGUA POTABLE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO - MUNICIPIO DE TUMACO". 7) OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". 8) "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIJAO". 9) "OPTIMIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LE GUAMO", QUE SE VAN A EJECUTAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA - CALDAS, YACUANQUER - NARIÑO, FALÁN - TOLIMA, SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA, PRADERA - VALLE DEL CAUCA, TUMACO - NARIÑO, ARMENIA - QUINDÍO, SALENTO Y PIJAO - QUINDÍO Y GUAMO - TOLIMA |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Fecha de terminación                                 | <table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>6</td><td>5</td><td>2016</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Día                      | Mes | Año | 6  | 5 | 2016 |  |  |
| Día                                                  | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Año                      |     |     |    |   |      |  |  |
| 6                                                    | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2016                     |     |     |    |   |      |  |  |
| Valor (pesos):                                       | \$ 2.807.476.804,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Valor (SMMLV):                                       | \$ 4.072                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Tipo de Proponente:                                  | UNION TEMPORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 50%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | German Ballestas Berdejo |     |     |    |   |      |  |  |
| Actividades asociadas:                               | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL EN CONCRETO REFORZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Observaciones:                                       | <p><b>Folio 116 - 119:</b> El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-004-2013, suscrita por el Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante FINDETER S.A, en la misma se verifica objeto, fecha de terminación, valor y la Unión Temporal San Isidro Zona 2 en calidad de contratatista del contrato relacionado. Asi mismo, se puede identificar la participación del señor German Ballestas Berdejo en un 50% dentro de la Unión Temporal.</p> <p><b>Folio 120 - 122:</b> El proponente anexa Acta de Entrega y Recibo Final de las obras objeto del contrato de obra No. PAF-ATF-079-2013 el cual fue objeto de Interventoria, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventoria, donde a folio 121 se evidencia la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en concreto reforzado con una capacidad de 286 l/s.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en el literal I del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, y se valida para acreditar experiencia a la condición de valor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Cumple:                                              | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |     |     |    |   |      |  |  |
| Debe Subsananar                                      | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |     |     |    |   |      |  |  |

| Contrato 3: No                                       | 333 DE 1997                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |     |     |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----|-----|--|--|--|--|--|
| Objeto:                                              | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE LAS AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUATAVITA Y NEMOCON DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PREVISTAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL No. 01 de 1996                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Fecha de terminación                                 | <table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Día                      | Mes | Año |  |  |  |  |  |
| Día                                                  | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Año                      |     |     |  |  |  |  |  |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Valor (pesos):                                       | \$ 302.811.386,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Valor (SMMLV)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Tipo de Proponente:                                  | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 50%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | German Ballestas Berdejo |     |     |  |  |  |  |  |
| Actividades asociadas:                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Observaciones:                                       | <p><b>Folio 124 - 125:</b> El proponente aporta Certificación Contrato No. 333 de 1997, suscrita por el Secretario General de la Entidad contratante Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca - CAR, en la misma se verifica objeto y el Consorcio MYB en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 126 - 127:</b> El proponente allega documento consorcial MYB, donde se verifica la participación del señor German Ballestas Berdejo en un 50% dentro del consorcio.</p> <p><b>Folio 128 - 132:</b> El proponente allega Acta de Liquidación del contrato No. 333 de 1997, suscrita entre Contratista, Supervisora y el Subdirector de Operaciones de la Entidad contratante Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca - CAR, donde se verifica objeto y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada no fue posible establecer la fecha de terminación del contrato de Interventoría ejecutado, por tanto el proponente debiera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo enunciado, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, así:</p> <p><i>(...) E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (según corresponda) <u>a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo</u>, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.</i></p> <p><b><u>Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.</u></b> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.</p> |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Observaciones Subsanación:                           | El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad No Subsanó el requerimiento exigido, por tanto, la información aportada NO es válida para acreditar experiencia a ninguna de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Cumple:                                              | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Observación general:                                 | El proponente debiera subsanar el contrato aportado No. 3 con el fin de ser tenido en cuenta para condición de valor como se establece en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |     |     |  |  |  |  |  |
| Observación general subsanación:                     | El proponente NO SUBSANO la información aportada para el Contrato No. 3 de acuerdo al requerimiento , sin embargo, con la información aportada para los Contratos No. 1 y No. 2 el proponente CUMPLE TECNICAMENTE, lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |     |     |  |  |  |  |  |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-071-2017                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto:                           | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.” |
| Fecha de diligenciamiento:        | 03/11/2017                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                             |
| No de Proponente:                 | 8                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Proponente:                       | CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA PTAP ESMERALDA                                                                                                                                                                                                         |
| Integrantes y % de Participación: | PLANES S.A.S (50%)<br>HIDROCONSULTA S.A.S (50%)                                                                                                                                                                                                       |
| Representante Legal:              | CARLOS RODRIGUEZ AMAYA                                                                                                                                                                                                                                |

**NO**

SMMLV



Contrato 1: No

PAF-ATF-I-003-2012

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATOS DE OBRA No. PAF-ATF-042-2013, PAF-ATF-043-2013, PAF-ATF-044-2013, PAF-ATF-045-2013, PAF-ATF-046-2013, PAF-ATF-047-2013, PAF-ATF-048-2013

Fecha de Terminación:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 2   | 7   | 2015 |

Valor (pesos):

\$2.464.376.139

Valor (SMMLV)

\$3.825

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

|     |                     |
|-----|---------------------|
| 50% | HIDROCONSULTA S.A.S |
|-----|---------------------|

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO

Observaciones:

**Folio 204 - 205:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-003-2012, suscrita por el Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante FINDETER S.A, donde se puede verificar objeto, valor final, fecha de terminación y el Consorcio Aguas de Colombia Grupo 5 en calidad de contratista del contrato referido. Asi mismo, se puede identificar a la empresa Hidroconsulta SAS con una participación del 50% dentro del consorcio contratista.

**Folio 207 - 235:** El proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final de las Obras contrato de obra No. PAF-ATF-047-2013, el cual fue objeto de interventoria, esta suscrita por el Contratista de Obra e Interventoria. A folios 210 se puede identificar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable para un caudal de 600 l/s, ademas, se puede verificar que la construcción esta integrada por estructuras de concreto reforzado.

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente cumple los requisitos establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.